

Información Registral expedida por:

**MARIA TERESA SAEZ SANZ**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE 3

ARQUITECTO MORELL, 19  
03003 - ALICANTE (ALICANTE)

Teléfono: 965 98 62 79

Fax:

Correo electrónico: alicante3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**FRANCISCO ANTONIO GASPAR LOPEZ**

con DNI/CIF: 21427535E

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **M84UT41F**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia:*



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE N° 3**

MARIA TERESA SAEZ SANZ -

DNI/NIF:18917291K

**Fecha:** veintiocho de octubre del año dos mil veinticuatro.

**DATOS DE INSCRIPCION**

Tomo: 1241 Libro: 1241 Folio: 32 Inscripción: 2 Fecha: 03/02/2003

**FINCA DE ALICANTE N°: 70350**

**CRU: 03022000724240**

**DESCRIPCION**

URBANA.- NUMERO OCHO.- **PLAZA DE APARCAMIENTO DE COCHE de libre disposición con TRASTERO a su espalda**, ubicada en el local de semisotano, del **edificio señalado con el número dieciocho de policía de la calle Cuenca**, de esta ciudad de Alicante. Tiene su acceso por medio de rampa situada a la izquierda de la fachada del edificio, según se mira el mismo desde la calle de su situación y por su núcleo de comunicación vertical. **La plaza se encuentra señalizada en el suelo mediante rayas y marcada en el mismo con el NUMERO OCHO, y el trastero en su puerta con el NUMERO OCHO.** Ocupa, la plaza, una superficie útil aproximada de **DIEZ METROS Y TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS**, y el trastero, una superficie útil aproximada de **TRES METROS Y NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS**, y linda: la plaza, llegando desde el espacio de pasos y maniobras: Frente, dicho espacio; derecha desde dicho frente, plaza de aparcamiento número nueve; izquierda, plaza de aparcamiento número siete; y al fondo, su trastero. Y el trastero: frente, plaza de aparcamiento número ocho; derecha desde dicho frente, trastero de la plaza número nueve; izquierda, trastero de la plaza de aparcamiento número siete; y fondo, linde general del local en que se ubica.- Se le asigna una **cuota de participación en el valor total del inmueble, elementos, cargas y beneficios comunes de UN ENTEEO Y OCHO CENTESIMAS POR CIENTO; y en el local de que forma parte de TRES ENTEROS Y CINCUENTA CENTESIMAS POR CIENTO.-**

**Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los arts. 9, 10 y 199 L.H.**

**TITULARIDAD**

Los cónyuges **Don FRANCISCO ANTONIO GASPAR LOPEZ**, con N.I.F. número 21.427.535-E y **Doña ANA MARIA PERAL MIRALLES**, con N.I.F. número 21.486.163-T la totalidad de esta finca **del PLENO DOMINIO** con carácter presuntivamente ganancial.

- Adquirida por Compraventa, en escritura otorgada en Alicante, de fecha 23 de diciembre de 2002, ante su Notario Don **JULIÁN CAMBRONERO MARTÍNEZ**.

- Inscripción 2ª. En la fecha 03 de febrero de 2003, al tomo 1241, libro 1241, folio 32.



CARGAS VIGENTES

**EMBARGO EJECUTIVO** a favor de **CAJA RURAL CENTRAL SOCIEDAD COOPERATIVA CREDITO** con CIF: F03014677, en cuanto a la totalidad **del PLENO DOMINIO**, que pertenece a **FRANCISCO ANTONIO GASPAS LOPEZ** y **ANA MARIA PERAL MIRALLES** en reclamación de **CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTÉSIMAS EUROS DE PRINCIPAL; TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y TRES CENTÉSIMAS EUROS DE INTERESES Y COSTAS**, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia N° 4 Alicante, de Alicante, a resultas del procedimiento Ejecución de títulos no judiciales número 1643/2020.

- Anotación letra A. En la fecha 11 de enero de 2021, al tomo 1241, libro 1241, folio 32.

Al margen de la inscripción/ anotación A<sup>a</sup>, aparece extendida nota de fecha 11/01/21, según la cual:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

**EMBARGO PREVENTIVO** a favor de **CAIXABANK SA\*** con CIF: A08663619, en cuanto a la totalidad **del PLENO DOMINIO**, que pertenece a **FRANCISCO ANTONIO GASPAS LOPEZ** y **ANA MARIA PERAL MIRALLES** en reclamación de **SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTÉSIMAS EUROS DE PRINCIPAL**, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia N° 2 de Alicante, de Alicante, a resultas del procedimiento PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARES número 324/2021.

- Anotación letra B. En la fecha 08 de junio de 2021, al tomo 1241, libro 1241, folio 32.

Al margen de la inscripción/ anotación B<sup>a</sup>, aparece extendida nota de fecha 08/06/21, según la cual:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

SIN MAS CARGAS

**ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO O PRORROGADOS  
RESPECTO DE LOS PACTOS NO INSCRITOS:**

NO hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

**ADVERTENCIA:** Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

#### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Hons.3.01 euros  
IVA. 0.63 euros  
**TOTAL 3.64 euros**



---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALICANTE 3 a día veintiocho de octubre del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 20302228B3C92F2F

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20302228B3C92F2F